



Ayuntamiento de Daimiel  
Plaza de España, 1  
13250 Daimiel-Ciudad Real

Según se establece en la vigente Ordenanza Municipal de Vertido de Aguas residuales al Sistema Integral de Saneamiento, de acuerdo con el artículo 22 apartado 3, en el que se indica:

La fórmula de estimación objetiva de la Carga Contaminante del Vertido es la siguiente:

$$V_s = \sum \left( C p_i \times \frac{Q_{\text{MUESTREO}} \times \text{Valor Parametro } i \text{ (Analítica)}}{Q_{\text{PERMISO}} \times \text{Valor Límite del Parametro } i} \right) \times S_1$$

Donde:

$Q_{\text{MUESTREO}}$  = Caudal medio durante el muestreo

$Q_{\text{PERMISO}}$  = Caudal solicitado en el permiso de vertido

$V_s$  = Valor sancionador en Euros.

$S_1$  = es un precio sancionador en Euros, que se fijará anualmente por el Ayuntamiento

$V_s$  es un valor que genera una sanción económica igual al valor obtenido con la fórmula.